



CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**, REPRESENTADO POR ENRIQUE ALFARO RAMIREZ, ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCIA, JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA Y JUAN PARTIDA MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA, SECRETARIO GENERAL Y TESORERO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"** Y POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA, **"EXTRA, FONDO DE APOYO A TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN", A.C.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN ARTURO COVARRUBIAS VALENZUELA, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EXTRA"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara **"EL MUNICIPIO"**, a través de sus representantes:

I.1.-Que tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo anterior en los términos del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los Artículos 1, 2, y 3 de la Ley de Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco.

I.2.-Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 38 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco es facultad del municipio, celebrar convenios con instituciones públicas o privadas, tendientes a la realización de obras de interés común para los habitantes del municipio.

I.3.- Que cuentan con la capacidad y facultad necesarias para obligarse en términos de este convenio, con fundamento en los artículos 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracciones II, VI y XIII, 38 fracción II, 47 fracciones I y II, 48 fracción VI, 52 fracción II, 53 fracción VII, 61 y 63 y demás aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en los artículos 6, 41, 42 fracción IV, 51 fracción X y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

I.4.-Que señala como domicilio legal, el edificio del palacio municipal de Guadalajara; situado en la avenida Hidalgo número 400, código postal 44100, zona centro de Guadalajara, Jalisco.

Dirección de lo Jurídico Consultivo





1.5. Que el Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, tiene conocimiento del programa social creado por **EXTRA**, denominado **“Hagamos de nuestra Ciudad un Bosque Urbano”**, así como que posee la capacidad material y operativa suficiente para apoyar el desarrollo y éxito del mismo.

II.- Declara “EXTRA, FONDO DE APOYO A TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ASOCIACIÓN CIVIL”, por conducto de su representante legal que:

II.1. Que se encuentra legalmente constituida en base a la legislación mexicana mediante escritura pública número 796 de fecha 19 de febrero de 1997, otorgada ante la fe del Licenciado Alejandro Moreno Pérez, Notario Público Número 22 de Zapopan, Jalisco, la cual se encuentra debidamente incorporada bajo documento 18 folios del 207 al 220 del Libro 187 de la sección quinta de la segunda oficina del Registro Público de la Propiedad en esta ciudad.

II.2. Que su representante legal, El C. Juan Arturo Covarrubias Valenzuela, manifiesta que cuenta con las facultades suficientes para concurrir a la celebración de este convenio, según consta en escritura pública 40,105 de fecha 04 de marzo de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Manuel Bailón Cabrera, Notario Público número 35 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, misma que se encuentra inscrita en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el folio electrónico 20570 1, con fecha 12 de abril de 2016, asimismo manifiesta que las mismas, no le han sido revocadas ni disminuidas en forma alguna a la presente fecha.

II.3. Que señala como su domicilio contractual el ubicado en la finca marcada con el número

1 000 000 000

II.4. Que es el creador del proyecto **“Hagamos de nuestra Ciudad un Bosque Urbano”** el cual tiene como propósito mejorar el entorno ecológico, la calidad del aire, colaborar en la reconstrucción del paisaje y beneficiar la salud de cada uno de los habitantes del municipio de Guadalajara, Jalisco, creando una conciencia ecológica en la población.

III. Declaran LAS PARTES:

III.1. Reconocen la personalidad con la que cada una comparece y expresan su voluntad para suscribir el presente instrumento, manifestando que en su celebración no existe dolo, mala fe, violencia, lesión o algún otro tipo de vicio en el consentimiento.





III.2. Que con en sesión de Ayuntamiento de fecha 13 de Mayo de 2016, se autorizó el Decreto D26/10/16, mediante el cual se autoriza la suscripción del presente convenio de colaboración.

Una vez asentado lo anterior, las partes se sujetan de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente documento tiene por objeto establecer las bases y mecanismos normativos de cooperación entre las partes a efecto de desarrollar, en el marco del programa **"Yo limpio, Guadalajara Limpia"** el proyecto **"Hagamos de nuestra Ciudad un Bosque Urbano"**, consistente en la plantación de **100,000 (cien mil)** árboles en zonas estratégicas del municipio de Guadalajara, Jalisco.

SEGUNDA.- DESARROLLO DEL PROYECTO.- Para el desarrollo de este proyecto, **"EXTRA"** donará a **"EL MUNICIPIO"** un paquete de 50,000 (cincuenta mil) árboles no menores de 30 cm de alto, mismos que serán de especies nativas y endémicas del municipio, producidos en los viveros de **"EXTRA"**. El resto de los árboles serán aportados por **"EL MUNICIPIO"**, mismos que serán de especies nativas y endémicas del municipio, producidos en los viveros propios de **"EL MUNICIPIO"**.

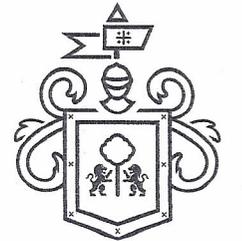
La determinación de las zonas en las que serán plantados los árboles será realizado por **"EL MUNICIPIO"** de acuerdo a las necesidades del espacio a reforestar y especie empleada; no obstante lo anterior, **"EXTRA"** emitirá, en base a la opinión técnica de su equipo interdisciplinario en la materia, sugerencias respecto a las zonas de mayor interés a reforestar y/o a la adopción de los árboles.

"EL MUNICIPIO", por medio del personal de la Dirección de Parques y Jardines y/o la Dirección de Medio Ambiente, apoyará a **"EXTRA"** en las actuaciones para la plantación de los árboles materia de este convenio.

Los ciudadanos tapatíos que así lo quieran, podrán ser responsables del cuidado y mantenimiento de los árboles.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" por su parte aportará la cantidad de \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para el desarrollo del proyecto. Aportación que será





entregada a "EXTRA" en una sola exhibición dentro de los 30 treinta días posteriores a la firma del presente convenio.

CUARTA.- TALLERES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL. A efecto de concientizar y sensibilizar a la población, "EXTRA" impartirá, 50 cincuenta talleres de educación ambiental, en Centros de Desarrollo Comunitario DIF o en aquellos lugares que determine "EL MUNICIPIO", en los siguientes temas:

- a) Taller de Agricultura Urbana 1, 2 y 3;
- b) Taller de Germinados y Súper alimentos;
- c) Taller de Técnicas de ahorro de energía, agua y dinero;
- d) Taller de Conservas Caseras;
- e) Taller de Hidroponía;
- f) Taller para niños; y
- g) Taller de Nuevo Modelo de Gestión de Residuos Sólidos y Puntos Limpios.

Los talleres tendrán una duración mínima de 2 dos horas y serán impartidos en las fechas, horarios y sedes que sean determinados por "EL MUNICIPIO", siendo obligación de éste garantizar que los espacios en los que serán impartidos sean óptimos para ello.

QUINTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES. Para el efectivo desarrollo del proyecto, las partes acuerdan que cada una de ellas gozará de las siguientes obligaciones y concesiones:

- a) Derechos y obligaciones de **EXTRA**:
 - a. Proporcionar **los 50,000 (cincuenta mil) árboles** y abono que resulten necesarios, de acuerdo a las especificaciones acordadas, en los tiempos y cantidades que así sean determinados por "EL MUNICIPIO".
 - b. Promover a través de los recursos humanos y materiales disponibles para ello y en los medios que considere necesario, el programa "YO LIMPIO, GUADALAJARA LIMPIA", resaltando la imagen y buena fe de "AMBAS PARTES".
 - c. Realizar los talleres de educación ambiental que le sean solicitados por "EL MUNICIPIO", de acuerdo a la cláusula Cuarta del presente instrumento.
 - d. Entregar material informativo de como plantar un árbol adecuadamente así como la capacitación adecuada a las personas que adoptan su árbol.
 - e. Plantar, con apoyo de "EL MUNICIPIO", la totalidad de árboles prevista en el presente instrumento.

Dirección de lo Jurídico Consultivo





- f. Colaborar junto con **"EL MUNICIPIO"** y los ciudadanos tapatíos, en el cuidado y mantenimiento de los árboles donados.
 - g. Cada uno de los arboles dados en adopción aportados por **"EXTRA"** y **"EL MUNICIPIO"**, llevaran una etiqueta QR en los cuales se dará un seguimiento los dos primeros años a partir de la adopción, para corroborar la supervivencia de los mismos.
 - h. Apoyar sin costo al **"EL MUNICIPIO"** con las herramientas tecnológicas como aplicaciones y software con las que se cuenta, para seguimiento a los árboles plantados en las distintas de las actividades que realiza el municipio como obras públicas, inventarios forestales, otras reforestaciones aun y cuando estas sean fuera del marco del presente convenio así como aquellas a consideración de la Dirección de Medio Ambiente.
 - i. Poner a disposición de **"EL MUNICIPIO"** la información generada en las herramientas electrónicas para registro y seguimiento de los arboles donados, cumpliendo los lineamientos sobre la protección de datos personales.
 - j. Apoyar a **EL MUNICIPIO** en la elaboración de un censo forestal informando de las donaciones hechas por **"EXTRA"** fuera del marco del convenio y que por su naturaleza estas se realicen en territorio municipal **"EXTRA"** compartirá información de la plantación así como de la supervivencia de los mismos.
 - k. Presentar un reporte trimestral de actividades realizadas donde se incluya al menos ubicación, tipo de actividad, cantidad participantes, arboles donados, árboles plantados, observaciones, información complementaria y anexo fotográfico.
- b) Derechos y obligaciones de **"EL MUNICIPIO"**:
- a. Aportar el monto señalado en la cláusula Tercera del presente instrumento.
 - b. Aportar 50,000 árboles al proyecto.
 - c. Apoyar en las actividades para la plantación de **los 100,000 (cien mil)** árboles en los lugares señalados por **"EL MUNICIPIO"**.
 - d. Proporcionar conjuntamente con **"EXTRA"** y los ciudadanos tapatíos el cuidado y mantenimiento necesario para la supervivencia de las especies plantadas.
 - e. Encomendar al personal de la Dirección de Medio Ambiente y la Dirección del Parque y Jardines dependientes del propio municipio al plantado de los árboles en el lugar designado.





**Dirección General
Jurídica Municipal**
Sindicatura
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

SEXTA.- AMPLIACIÓN DE TALLERES. En caso de que existan excedencia en los viveros municipales, "EL MUNICIPIO" podrá hacer donaciones a "EXTRA" a cambio de ampliar la cantidad de talleres a los que refiere el presente convenio, para esto se tomara como relación 1 taller por cada 2000 árboles de entre 30 a 80 cm, 1 taller por cada 900 árboles de entre 81 a 160 cm, 1 taller por cada 300 árboles de entre 161 a 240 cm, 1 taller por cada 75 árboles de más de 240 cm.

SEPTIMA.- DURACIÓN. El presente convenio tendrá una vigencia desde su firma hasta el 30 de septiembre de 2018 dos mil dieciocho.

OCTAVA.- RESPONSABLES. Las partes señalan como responsables para dar seguimiento de los compromisos adquiridos en este documento a las siguientes personas:

EXTRA:

Nombre.- Mayte Medrano Urrea

Puesto.- Dirección Vinculación Empresarial

Dirección.- [REDACTED]

Teléfono de Oficina: [REDACTED]

Teléfono Móvil.- [REDACTED]

Correo Electrónico.- [REDACTED]

EL MUNICIPIO:

Nombre.- Juan Luis Sube Ramirez

Puesto.- Director de Medio Ambiente Municipio de Guadalajara.

Dirección.- Medio Ambiente

Teléfono de Oficina: 36 13 56 47 y 36 13 90 43

Teléfono Móvil.-

Correo Electrónico.- jlsube.gdl@gmail.com

Para el caso de que algunas de las partes hayan cambiado de responsables previo al término de la vigencia del convenio que nos ocupa, deberá de dar aviso de manera inmediata y por escrito a la otra parte.

NOVENA.- ADICIONES Y MODIFICACIONES.- Las partes convienen que cualquier modificación o adición al presente instrumento se hará de común acuerdo y a través de la suscripción del documento jurídico que corresponda.

Dirección de lo Jurídico Consultivo

Av. Hidalgo 400, Centro Histórico,
C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco.
3837 4400 Ext. 4559
www.guadalajara.gob.mx





DECIMA.- NULIDAD DE CLÁUSULAS.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente convenio llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- AVISOS O NOTIFICACIONES.- Para los efectos que se deriven de la aplicación del presente convenio y para recibir notificaciones de carácter legal, las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

"EL MUNICIPIO"
Avenida Hidalgo #400, Colonia Centro Guadalajara, Jalisco C.P.44100

"EL PRESTADOR"
<div style="background-color: yellow; border: 1px solid black; padding: 2px;"> [Redacted Name] </div>

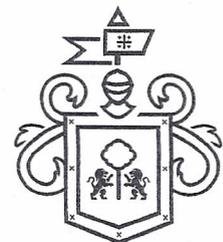
Cualquier cambio de domicilio de las partes deberá ser notificado por escrito a la otra, con acuse de recibo respectivo, con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que se quiera que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados en esta cláusula para tal efecto.

DÉCIMA SEGUNDA.- USO DE TÍTULOS EN LAS CLÁUSULAS.- Los títulos o encabezados utilizados en las cláusulas, inciso o apartados de este convenio se utilizarán únicamente para facilitar la lectura de sus disposiciones y en nada afectan, restringen, limitan o amplían el alcance legal o contenido jurídico de las respectivas cláusulas.

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD PATRONAL.- Las partes acuerdan que este convenio no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las partes; por lo que las relaciones laborales, ya sean de naturaleza individual o colectiva, se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y su respectivo personal, aun en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en el lugar o lugares donde se deba desarrollar el objeto del presente convenio y/o con equipo de cualquiera de las partes.

En ningún caso podrá considerarse a la contraparte como patrón sustituto, solidario ni tampoco intermediario con respecto a su personal. Las partes se liberan de toda responsabilidad laboral, ya sea de naturaleza individual o colectiva, fiscal, de seguridad social, administrativa, penal y de cualquier otra naturaleza jurídica que al respecto pudiera existir. En consecuencia, cada una de las





partes asume totalmente las obligaciones de las relaciones laborales con sus trabajadores, entre ellas, el pago de salario, el pago de las cuotas obrero patronales, la retención y entero del impuesto sobre la renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho los trabajadores a su servicio. Por lo tanto, las partes se liberan de cualquier tipo de responsabilidad y se obligan a responder por cualquier demanda o reclamación que se promueva en su contra, así como a correr con todos los gastos y honorarios en que, por estos conceptos y por cualquier otro, pudiese incurrir con motivo o como consecuencia del ejercicio de la acción legal de que se trate y, en general, de las que por su naturaleza sean a su cargo.

DECIMA CUARTA.- DATOS PERSONALES.- Ambas partes están conscientes de que los datos personales que "EXTRA" o "EL MUNICIPIO" recabe de los ciudadanos que deseen participar en el cuidado de los árboles donados, están protegidos por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y que dentro de los datos NO se encuentran datos sensibles.

Por lo anterior, LAS PARTES manifiestan que conocen sus respectivos AVISOS DE PRIVACIDAD, y entienden los alcances e implicaciones que de ellos se derivan, por lo que desde este momento se obligan a dar cumplimiento a los términos previstos en ellos, y utilizar los datos solamente para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente instrumento.

DECIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Las partes manifiestan que los compromisos asumidos mediante este convenio son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento, manifestando que en caso de suscitarse duda o controversia en la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contenidas en sus cláusulas, las mismas acuerdan resolverlas en común acuerdo.

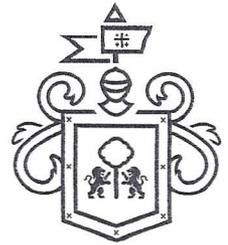
En caso de no poder resolverse conforme al párrafo que antecede, las partes convienen en someterse a las leyes aplicables del Estado de Jalisco y a los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído el presente convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y consecuencias legales, ciertos de que no existe dolo, mala fe, mala intención, error o cualquier otro vicio del consentimiento, manifiestan su conformidad firmando por triplicado y ante la presencia de los testigos asistentes, a los 23 veintitrés días del mes de Junio de 2016 dos mil dieciséis.





**Dirección General
Jurídica Municipal**
Sindicatura
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

POR EL MUNICIPIO


ENRIQUE ALFARO RAMIREZ
Presidente Municipal


ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA.
Síndica Municipal


JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
Secretario General


JUAN PARTIDA MORALES
Tesorero Municipal

POR EXTRA

FGA a a a a

JUAN ARTURO COVARRUBIAS VALENZUELA
Extra, Fondo de Apoyo a Trabajadores de los Medios de Comunicación, A.C.
a través de su Apoderado Legal

TESTIGO

ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ

TESTIGO

JUAN LUIS SUBE RAMIREZ

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y DONACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO Y EXTRA, FONDO DE APOYO A TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, A.C., CON FECHA 23 VEINTITRÉS DE JUNIO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

Dirección de lo Jurídico Consultivo

Av. Hidalgo 400, Centro Histórico,
C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco.
3837 4400 Ext. 4559
www.guadalajara.gob.mx

